

Lo Prad Vivir Mejor

OFICINA DE PARTES

INGRESO N° 2489

FECHA: 17.07.13

PROV. N° 1059

ANT.: OFICIO..N° 044880 CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
DE FECHA 15.07.13

MAT.: REMITE COPIA DEL INFORME DE
SEGUIMIENTO EFECTUADO AL INFORME FINAL
N° 29

FECHA: 19 JUL 2013

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A :

ALCALDIA

CONCEJO

TRANSITO

CONTROL

DIDECO

DOM.

SECRET. MUNICIPAL

SECPLAC

DAF.

JURIDICO

CORP. MUNIC.

ADM. MUNICIPAL

JEFE DE GABINETE

ASEO, AREAS VERDES Y
OPERACIONES COMUNALES

OTROS

OBSERVACIONES

*SECPLAC, conforme a antecedente
del cumplimiento a lo solicitado planteado
~~antes~~ comunicando de dicha circunstancia
al suscrito*

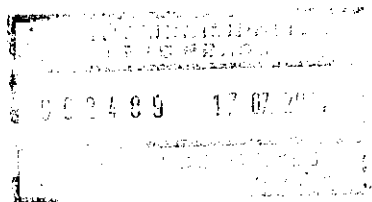
IMPRESION DE LA MUNICIPALIDAD DE LO PRAD
OFICINA DE PARTES
FIRMA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 784/13
USEG. DIR N°: 25/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
SE INDICA.



SANTIAGO, 15. JUL 2013. 044880

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N°29, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría a obra ejecutada por la Municipalidad de Lo Prado con cargo al programa Fondo de Recuperación de Ciudades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Transcríbese a la Secretaria Municipal, al Director de Control, ambos de la Municipalidad de Lo Prado, a la División de Municipalidades y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

Municipalidad de Lo Prado

**Número de Informe: 29/2012
15 de julio del 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 784/13
USEG. DIR N°: 25/13

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N°29, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA A
OBRA EJECUTADA POR LA
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO CON
CARGO AL PROGRAMA FONDO DE
RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

SANTIAGO, 15 JUL. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N°29, de 2012, sobre auditoría a obra ejecutada por la Municipalidad de Lo Prado con cargo al programa Fondo de Recuperación de Ciudades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El proceso de seguimiento consideró los antecedentes entregados por la entidad mediante el oficio ordinario N°952, de 2 de abril de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

1.- Observación subsanada

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Examen de cuentas. 3. Ejecución. 3.3. Rendición de cuentas. Letra b). Páginas 5 y 6.	La entidad edilicia examinada no contabilizó en las cuentas de responsabilidad o derechos eventuales, como valores recibidos a favor del municipio, los documentos exigidos como	La municipalidad proporcionó a solicitud de este Organismo de Control, una copia del comprobante contable N°86, de 15 de marzo de 2013, correspondiente al registro de las	Con la finalidad de validar la implementación de las medidas anunciadas por el municipio, se revisó el registro contable de las cauciones vigentes en febrero de 2013 y su respectiva documentación de respaldo, comprobando	Se subsana lo observado.

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESENTE
MOF/CSA

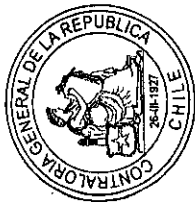
Contralor General
de la República



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	<p>respaldo de la seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato, contraviniendo lo indicado en el oficio circular N°36.310, de 2007, de esta Contraloría General, sobre Sistema de Contabilidad General de la Nación, en orden a que esos documentos deben reflejarse en cuentas o registros especialmente habilitados, omisión que fue certificada por la Secretaría Municipal de Lo Prado, el 21 de marzo de 2012.</p> <p>Respecto a lo anterior, se le solicitó a la entidad implementar un procedimiento de registro, administración y control de las boletas de garantía para evitar la omisión del registro contable de las cauciones.</p> <p>La municipalidad examinada, informó que elaboró un manual de procedimiento de boletas de garantía.</p>	<p>garantías de enero y febrero de todas las cauciones vigentes a esa fecha, que custodia el municipio.</p> <p>Asimismo, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación certificó el 2 de abril de 2013, que no existen contratos vigentes por obras ejecutadas con cargo al programa Fondo de Recuperación de Ciudades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.</p>	<p>que el procedimiento contemplado en el referido manual de registro, administración y control de las boletas de garantía se encuentra operativo, el cual recoge las instrucciones impartidas por este Órgano Contralor en el oficio circular N°36.310, de 2007.</p> <p>Por consiguiente, se subsana la observación. Sin embargo, esta materia podrá ser incorporada en una futura auditoría.</p>	

St
17



2.- Observación no subsanada

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Examen de cuentas. 3. Ejecución. 3.3. Rendición de cuentas. Letra a). Páginas 4 y 5.	<p>La periodicidad y oportunidad de la rendición efectuada por el municipio auditado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, no se ciñó al numeral tercero de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo Contralor, que prescribe que las entidades deben preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, contados desde la data de recepción de los aportes sectoriales de que se trate, sin que sea del caso distinguir la eventualidad de que en algún mes no se registren gastos.</p> <p>La municipalidad examinada en su respuesta al informe final manifestó que el Secretario Comunal de Planificación impartió instrucciones para que en el futuro se de cumplimiento al aspecto observado.</p>	<p>El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAC, certificó el 2 de abril de 2013 que no existen contratos vigentes por obras ejecutadas con cargo al programa de Fondo de Recuperación de Ciudades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.</p>	<p>Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la medida indicada en el informe final, en orden a remitir las rendiciones de cuenta dentro del plazo establecido en la resolución N°759, de 2003, de este Organismo Contralor, se solicitó el listado de las obras en ejecución entre agosto de 2012 y junio de 2013, proporcionando la SECPLAC una nómina que contiene dos obras financiadas con fondos del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, denominadas "Reparación de pavimentos blandos (veredas) de la comuna de Lo Prado" y "Recambio de cubiertas pabellones y circulaciones cubiertas de la Escuela Quillahue".</p> <p>Al efecto, se requirió al municipio la entrega de las copias de las rendiciones de cuentas mensuales de enero a marzo de 2013, de los aludidos proyectos.</p> <p>De dicho análisis se constató que la primera de las obras presentaba solamente la rendición del mes de enero de 2013, la cual fue remitida a la SUBDERE mediante el oficio ordinario N°655, de 14 de marzo de igual año. A su turno, la segunda obra no presentaba rendiciones de cuentas, pese a haber comenzado el 18 de febrero de la misma anualidad, por lo que se reitera el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la entidad edilicia, debiendo mantenerse la observación.</p>	<p>No subsanada.</p>	<p>Dicha materia será incorporada en una futura auditoría.</p>

77



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Lo Prado ha realizado acciones que permiten subsanar la observación detallada en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación representada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se señala.

Saluda atentamente a Ud.,

Mª MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl